



made para el Sr. Alcalde Presidente, que expusiera de  
 belladamento las obras de utilidad comun que  
 pedian urgente Reparacion, asi como las papeles  
 de averia con que quedaria cubierto, y con  
 sista en la imposicion de una cuota equivalente  
 a las dos terceras partes del din. que cubria la  
 ciudad en el aguediente respecto al lazo de esta  
 ciudad, y la cuota fija de 200 rs. en C. de las el  
 que se consumia en el tiempo de este termino, su  
 distincion de gastos, cuyo avitamiento se comen-  
 ce a establecer desde primero de Set. del corriente  
 año hasta fin de Junio de un año sucesivos in-  
 cuenta; en cuya virtud este Ayuntamiento acuerda:  
 Esta comparezca con el Jefe de papeles, y fin-  
 made que sea por las componetas de esta Cofra-  
 de de el Censo correspondiente.

Refugio  
 de la ciudad con  
 tan dos meses de  
 la quinta de 1846

Se acuerda en este Ayuntamiento las expedientes en esta  
 de p. la declaracion de refugio de la quinta del  
 de. contra las sucesas correspondientes en la  
 una de la primera seccion de la ciudad bajo de  
 elata, unum. veinte en cantidad y siete del distrito  
 de esta ciudad, i Refugio en el termino de 1846.

*[Handwritten signature]*

